



RESOLUCIÓN N° 1981/30/12/22

“Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL a la entidad denominada CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

La Directora Regional del ICBF en Ibagué, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1927 de 2013, Decreto 882 de 2013 la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que en virtud del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el ICBF como ente rector, coordinador y articulador del sistema Nacional de Bienestar Familiar, otorga licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que mediante la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus resoluciones modificatorias el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor y la familia.

Que la Resolución no. 3899 de 2010, delega la competencia en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, de otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familia que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que la persona jurídica CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO identificada con NIT. 809007029-1, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Ibagué, con personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Tolima Mediante resolución Nro. 041 del 08 de febrero del 2000, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF para regular la prestación del servicio.

Que mediante Resolución No. 1335 del 07 de julio de 2022, la Dirección Regional ICBF Regional Tolima, otorgó licencia de funcionamiento Provisional por un término de seis (06) meses a la entidad denominada CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO, con sede operativa en el municipio de Ibagué del departamento del Tolima, para operar la modalidad CENTRO DE EMERGENCIA.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Regional Tolima
Dirección Regional



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN N° 0981/30/12/22

“Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL a la entidad denominada CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO.

Que mediante oficio de fecha 21 de Noviembre de 2022 con radicado No 202259400000201392, el Representante Legal de la entidad CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO, solicitó a la Dirección Regional la renovación de la licencia otorgada mediante Resolución No. 1335 del 07 de julio de 2022, en la modalidad “CENTRO DE EMERGENCIA”.

Que de acuerdo a lo ordenado por los Artículos 15 y 16 de la Resolución No. 3899 de 2010 y teniendo en cuenta la solicitud elevada por el representante legal de la entidad el equipo interdisciplinario designado para Licencias de funcionamiento del ICBF Regional Tolima, realizó visita los días 19 y 20 de Diciembre de 2022, para determinar si se reúnen los requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos por parte de la entidad denominada CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO, para la modalidad CENTRO DE EMERGENCIA, lo cual consta en actas, oficios y correos electrónicos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que una vez realizada la documentación y la visita para la respectiva modalidad por el equipo interdisciplinario se puede concluir que para la modalidad “CENTRO DE EMERGENCIA” reúnen la totalidad de los requisitos legales, financieros y Técnico-Administrativos exigidos para el otorgamiento de licencia Bienal.

Que según lo dispuesto en la Resolución 3899 de 2010 – ARTICULO 13 Numeral 13.2, el cual señala

“13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI”, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros.

Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI”, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platón”.

Que por encontrarse viable otorgar concepto para expedir licencia de funcionamiento y según concepto FAVORABLE del equipo interdisciplinario, se dispondrá a otorgar Licencia de Funcionamiento de CLASE BIENAL, por el término de DOS (02) AÑOS, tal como se encuentra tipificado en el artículo 13 en el numeral 13.2 de la resolución 3899

* Este es el artículo 2 de la Resolución 3899 de 2010 (por la cual se modifica la Resolución número 3899 de 2010) publicada en el Diario Oficial No. 51.124 de 1 de noviembre 2019.

En adelante, el verbo Proyecto de Atención Institucional (PAI), cuando en la Resolución número 3899 de 2010 se modifica por sí de funcionamiento, se otorga la licencia de atención de acuerdo con lo que se define en el artículo 13.2 de la resolución 3899 de 2010.

www.icbf.gov.co

www.icbf.gov.co

www.icbf.gov.co

www.icbf.gov.co

2776700

2776700



RESOLUCIÓN N° 198 1 / 30 / 12 / 22

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL a la entidad denominada CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO."

del 8 de septiembre de 2010, para desarrollar la Modalidad en la sede ubicada en el municipio de Ibagué del departamento del Tolima.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CLASE BIENAL, por el término de DOS (02) AÑOS a la Entidad Denominada CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO identificada con NIT. 809007029-1 con sede administrativa ubicada en Mz 26 Casa 7 Etapa 8 Barrio Jordán del municipio de Ibagué del Departamento del Tolima.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad para la cual se otorga esta licencia BIENAL es CENTRO DE EMERGENCIA, con población a atender: Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con la capacidad instalada de 45 cupos en la sede operativa ubicada en la Carrera 8 No. 18- 34 del barrio Interlaken del municipio de Ibagué del Departamento del Tolima.

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia de funcionamiento que se otorga por esta Resolución, no autoriza a la entidad para adelantar programas de adopción ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan el servicio público de Bienestar Familiar.

ARTICULO CUARTO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la entidad CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO en la sede operativa del municipio de Ibagué del departamento del Tolima, copia de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Advertir que la entidad CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO, con domicilio en la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, queda sometida a las normas legales y lineamientos que regulan la modalidad CENTRO DE EMERGENCIA y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTICULO SEXTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico, la presente resolución al Representante legal de la entidad, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguiente, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, haciéndose saber que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

et



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Regional Tolima
Dirección Regional



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN N° 098 1 / 30 / 12 / 22

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL a la entidad denominada CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá el 30 DIC 2022


MARIA VICTORIA FAJARDO PIESCHACÓN
Directora Regional Tolima

Revisó: Lery Ximena Caldera, Coordinadora G. Jurídico

Visto bueno Jurídico: María Camila Agudelo, Abogada G. Jurídico

Proveyó: Christian Ernesto Rodríguez L., Abogado G. Jurídico

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

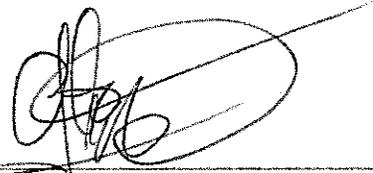
En la ciudad de Ibagué, a los **TREINTA (30)** días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), **CRISTHIAN CAMILO RODRIGUEZ LOZANO**, Abogado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente a la señora **GLORIA LEONOR BARBOSA HURTADO** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.914.707, representante legal de la entidad denominada **CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO** El contenido de la Resolución No.1981 del 30 de diciembre de 2022 "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL a la entidad denominada **CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO.**"

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal.

En constancia firma el notificado.



CRISTHIAN CAMILO RODRIGUEZ LOZANO
Notificador



GLORIA LEONOR BARBOSA HURTADO
Representante legal.

Poruncio a terminos.



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, hace constar que se notificó personalmente a la señora **GLORIA LEONOR BARBOSA HURTADO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N°. 28.914.707, representante legal de la entidad denominada **CORPORACION AMIGOS CAMINOS CON FUTURO**, el contenido de la Resolución N°1981 del 30 de diciembre de 2022 “Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada **CORPORACION AMIGOS CAMINOS CON FUTURO**”

Teniendo en cuenta que el día 30 de diciembre de 2022, la representante legal de la **CORPORACION AMIGOS CAMINOS CON FUTURO** renuncia a términos para la interposición de recurso de reposición en contra de la resolución indicada en precedencia, ésta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy (02) de enero del 2023.

Jerly Xioma Caicedo Urrea
Coordinadora Grupo jurídico